

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados.**

Número 4.º

PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Capital 12 rs. al mes. Fuera de ella 14 idem.
Un número suelto DOS reales.

Martes 3 de Julio.

PUNTO DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta de *El Eco de Extremadura*, calle de Moros, número, 5º.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Año de 1866.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 1.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil de la misma y demás dependientes de mi autoridad, procurarán la captura de los sujetos cuyas señas á continuación se expresan, y si fueren habidos, se pondrán á disposición de este Gobierno; como igualmente las caballerías que se designan, con los sujetos en cuyo poder se hallaren si no justificasen su legítima procedencia.

Cáceres 2 de Julio de 1866.

FELIPE DE NASSARRE

Señas de los sujetos que se citan.

Uno como de 40 años de edad, con pantalon de pana negra, rayada, blusa azul con rayas blancas y sombrero redondo.

Otro de la misma edad, con pantalon pardo, marsellés y sombrero redondo.

Y otro como de 50 años, con un ojo al parecer mas pequeño que otro, el cual le llora demostrando tenerlo malo: viste tambien de paño pardo, marsellés y sombrero.

Señas de las caballerías.

Una mula de 3 años, con tres dedos más de la marca, castaña clara, con un lunar blanco en los costillares.

Otra de 6 años, parda, no llega á la marca, y es cerrada de los corbejones.

Y otra de 4 años, negra, no tiene la marca.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Cumpliendo con lo prevenido por la Direccion general del ramo en comunicacion fecha 27 de Junio, el dia 14 del corriente y á la hora de las doce de su mañana en el despacho del señor

Gobernador tendrá efecto la subasta para la adquisicion de los muebles que á continuación se expresan:

	Escudos.
Veintidos metros de longitud por tres de alto de estantería, su construccion de madera de pino de una pulgada de grueso.	72 400
Una escalera de mano de la misma manera, de tres metros y cinco decímetros de altura.	5 "
Una mesa de madera de pino, de dos metros de longitud y uno de ancho y de una pulgada de grueso.	10 "
Seis sillas y un sofá de madera de nogal barnizada, con asientos de paja fina.	34 "
Un sillón de id., con muelles y forrado su asiento y respaldo de gutapercha.	11 "
Tres sillas de brazo, de madera de pino y con asientos de paja.	15 "
Tres escribanías de metal dorado, á 4 escudos 400 milésimas una.	13 200
Total.	160 600

Condiciones para la subasta

1.ª El remate se celebrará en el local que ocupa el Gobierno de provincia, bajo la presidencia del señor Gobernador, con asistencia del señor Administrador y Escribano de Hacienda.

2.ª No se admitirá postura que exceda de la cantidad de 160 escudos 600 milésimas, importe del presupuesto.

3.ª La persona ó personas á cuyo favor hayan quedado rematados dichos muebles, están obligados á dar principio á la construccion de los mismos, dentro del plazo de ocho dias, contados desde el en que se le haga saber la aprobacion del remate, y á terminarlos con sujecion al presupuesto y en el término de treinta dias.

4.ª Concluidos que sean dichos muebles, se dispondrá el oportuno reconocimiento por el facultativo que al efecto se nombre, quien expedirá la correspondiente certificacion, por la cual se acredite haber sido construidos con sujecion al presupuesto y principios del arte.

5.ª La cantidad porque queden rematados dichos muebles, se satisfará al contratista tan luego como acredite haberlos construido.

6.ª Será de cuenta del rematante, segun el presupuesto, el pago y honorarios que se devenguen por la formacion del mismo, y los del reconocimiento de la obra para su recibimiento, así como tambien los gastos de papel y derechos de subasta.

Cáceres 1.º de Julio de 1866. — Luciano Mateos.

El Administrador depositario de Rentas del partido de Trujillo.

Hace saber: Que á los ocho dias de inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y con arreglo á las instrucciones vigentes, se sacan á subasta en esta oficina, 130 cajones de pino, procedentes de tabacos, bajo el tipo mínimo de 300 milésimas cada uno, cuyo remate se publica para conocimiento de la provincia, y no se llevará á cabo, ni sus valores ingresarán en depositaria, en tanto el expediente no obtenga la aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas, á la que se remitirá por el conducto de Instruccion.

Trujillo 27 de Junio de 1866. — Juan J. Machado.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PLASENCIA.

NOTA ó relacion de las inscripciones defectuosas que obran en este registro, correspondientes á fincas, las cuales deben rectificarse para que surtan todos sus efectos legales.

NAVACONCEJO.

Año de 1843.

Antonio de la Calle, por compra de una casa en la calle Real.

Ramon García de la Calle, por compra de una viña.

Manuel Palomares, por compra de una viña, á las Anduradas.

Juan Moreno de Juan, por compra de un pedazo de viña, al sitio de las Pa-rejas.

Año de 1846.

Antonio Gonzalez Carron, por compra de un castañar perdido, al sitio de los Sanjerges.

Año de 1852.

Rosa Sanchez, por adjudicacion hecha á la misma de una casa en la calle Real, un huerto detrás de ella y una casa frente á la anterior.

Año de 1853.

Francisco Sanchez Breña, por herencia de una parte de casa, un huer-

to á los Razuelos, otro á las Alisadas viña á los Ozales y castañar á los Tablados.

Año de 1848.

D. José Villarejo, por compra de un sequero á la casa fábrica que fué de los Trinitarios de Hervás.

Año de 1849.

Santiago Baquero, por adjudicacion que se le hizo de las fincas siguientes: un castañar al sitio de Tumbacarneros, otro á los Hoyos y otro perdido á los Sanjerges.

Año de 1850.

Miguel Tosina, por herencia de las siguientes fincas: mitad de la casa al barrio de Abajo y hereñad á las Monjas con casa tejada.

José Alonso, Saturnino y Bernarda Tirado, por herencia de una casa, viña de los Carrascos y heredad de las Tumbas.

Año de 1851.

Florentina Donaíre Collado, por legado que le hizo su abuela Isabel Alonso Flores, de las fincas siguientes: una viña al sitio de los Barriales y un cuarteron de casa.

Baltasar, Gaspar, Manuel, Francisco, Melchor y María Vila, por herencia de las fincas siguientes: un molino harinero con dos piedras, viña al Lina-rejo, huerta á los Carazos, un sequero á la Vega del Molino, huerta y castañar al Molino, una casa titulada de Abajo y otra idem llamada de Arriba.

Año de 1852.

Rosa y Luisa Alonso, herencia, que adquirieron de su hermano Juan Felix, de los bienes siguientes: una casa al barrio de Abajo, suerte de huerta al barrio de Abajo, viña á los Ojarancillos, castañar á las Laderas Oscuras, otro al arroyo Tapa, otro á San Jorjito y otro á la Garza.

Año de 1847.

Victor García de la Calle, por compra de un castañar, al sitio de las Torres

Gregorio Martín, por compra de un pedazo de viña, al sitio de los Carazos.

Año de 1848.

José Alonso, por compra de una posesion, al sitio de la Robada.

Luis Muñoz, por compra de una suerte de castaños, que fué de Agustina Collado, al pago de las Torres.

Victor de la Calle, por compra de un castañar, á las Torres.

D. Tiburcio Merino Navarro por compra de una viña, á las Paleras.

D. José Villarejo, por compra de un sequero, sito junto á la casa fábrica, y una viña al sitio de los Nogales.

Ramon Gonzalez Carron, por idem de una heredad, al Castaño.

Año de 1849.

D. Eusebio Diaz de la Cruz, ó sus herederos, vecinos de Plasencia, por adquisicion de una casa que le cedieron doña Maria Soriano y Jorge Serrano.

Antonia Serrano, por herencia de un castañar á los Mirandas, otro á las Santas Lucias y una suerte de casa.

Año de 1850.

Sagunto Tosina, por herencia de un castañar á Flor de Tierra, viña á los Casares y mitad de castañar á las Mancas.

Alonso Tosina, por herencia de un prado á la Peraleda y viña á la Umbria.

Lino Bajo, por herencia de una viña y castañar al Vado Moral y una casa al barrio de Abajo.

José Flores, por compra de un castañar, al sitio de la Cornadilla.

D. Alonso y D. Juan Serrano, por compra de un castañar montuoso, al sitio de las Mestas.

Gregorio Martin, por compra de una parte de huerto, al sitio de las Nogaledas.

Benito Tirado, por compra de dos suertes de castañar, al sitio de las Joyuelas.

Año de 1852.

Blas Guijarro, por herencia de las fincas siguientes: suerte de viña á las Alisedas y otra suerte de castañar al Cerro Madero.

José Guijarro, herencia de un huerto, á la Robada.

Pedro Prado, por herencia de una heredad de castaños y cerezos, al sitio de la Joyuela. Otra con olivos á las Anduras. Viña al Trovijadero. Un pedazo de Castañar, al sitio de Valsequillo.

Manuel Rodriguez, por herencia de un castañar á los San Jorges.

Año de 1853.

Victoriano Carron, por herencia de media casa. Mitad de heredad á las Covachuelas. Parte de castañar á las Torres.

Año de 1861.

José Sanchez, por compra de un pedazo de patio en casa sita en la calle Real.

D. José Pulido, por compra de una casa bodega, en estado ruinoso, que perteneció á la iglesia catedral de Plasencia.

Año de 1855.

Joaquin Carron, por herencia de una casa al barrio de Abajo, un olivar y árboles á las Covachuelas.

Ramon Gonzalez Carron, por compra de medio lagar de aceite y harina, al sitio de la Vega del Molino.

Ramona Carron, por compra de la enunciada finca.

Herederos de José Moreno, por compra de una parte de casa al barrio de Abajo.

Año de 1852.

D. Leandro Garzon, por compra de una cuarta parte de casa en la calle Real de Abajo.

Teodora Flores Carron, por herencia de mitad de casa en la calle Real, castañar á las Matas, olivar á los San Pedros, mitad de castañar á las Matas, suerte de castañar á la Tumba.

Manuel Flores Carron, por herencia de los siguientes bienes, mitad de la casa en la calle Real, huerta á los Carazos, un huerto detrás de casa, un castañar á las Majadillas, un sequero, una viña al Vado Moral.

Juan Flores, por herencia de las fincas siguientes: medio lagar, una viña al Barrueco, otra á los Carazos, huerta á las Cañadillas, viña al Vado Moral, mitad del castañar á las Cerradillas.

Año de 1858.

Gerónimo Blazquez, por compra de una casa meson.

Leonardo Andrés Duran, por compra de un cuarteron de casa en la calle Real.

Año de 1859.

Viuda de D. Tiburcio Merino, por herencia de los bienes siguientes: mitad de la casa mortuoria, castañar y prado á Arroyo Tapia, castañar titulado Pedro Serojú, un herno, castañar á la Roza, castañar titulado de Calisto, medio castañar titulado de Santos Palomo.

Simona y Maria Merino, por herencia de una parte de casa, castañar de la Cortina, medio castañar titulado de Santos Palomo, castañar de la Quesosa, otro titulado Moncero.

Año de 1858.

Gerónimo Blazquez, por compra de un cercado al sitio del Llano Redondo.

Año de 1859.

Gabriel Pascual, por compra de un terreno con castaños al sitio de las Mirandas.

Valentin Merino, por herencia de media viña, á las Paleras.

Año de 1860.

José Rodriguez, por compra de un castañar á la Casilla, ocho castaños al mismo sitio, una viña á las Blancas.

Año de 1861.

Joaquin Alvarez, por compra de seis piés de roble al sitio del Llano Redondo.

Año de 1861.

Felipe Fernandez, por herencia de una suerte de viña con olivos, al sitio de las Anduras.

Cármen Gonzalez, por bienes que aportó al matrimonio con Juan Belloso entre ellos una viña á los Barruecos, una parte de castañar á los Hoyos, un cercado al pié del Llano.

Año de 1853.

Francisca Sanchez Breña, por herencia de una posesion á las Alisedas, viña á los Ozales, un castañar.

D. Genaro Morales, por compra de los bienes siguientes: un castañar á Flor de Rosa, viña á los carriles, mitad de castañar á la Marica.

Año de 1854.

Manuel Manjon de Francisco, por legado de media viña al sitio de los Chorros.

Miguel Tosina, por compra de una viña á la Umbria y heredad de las Monjas. Un prado titulado la Peraleda.

Don Pedro Garzon por compra de un huerto sito en la calle Real.

Año de 1855.

José Chorro, por compra de una viña de Majuelos y un castañar á las Mirandas.

Ramon, Maria del Pilar y Fulgencio Carron, por herencia de un olivar y árboles al sitio de las Covachuelas.

Año de 1856.

José Alonso, por compra de un castañar al sitio de Perancha.

Joaquin y Ramon Carron, por herencia de medio castañar á las Torres, parte de viña á los Linarejos.

Año de 1857.

Bárbara Juana Garzon, por herencia de un castañar á los Zahurdones, una viña á las Nogaledas, un castañar al arroyo de Tapa, un castañar al cerrillo titulado la Barrera, un corral de colmenas á los Zahurdones, parte del castañar á la fuente del Caño, parte de casa sin corral á los Zahurdones.

Petra Garzon, por herencia de media casa con corral al barrio del Medio, olivar del Collado al sitio de S. Pedro, otro al mismo sitio, llamado de las Bernardibas, prado con olivos á la Vega de los Sotos, olivar al mismo sitio, viña á los Berruecos, llamada de la Tumba.

Maria Teresa Garzon, por herencia

de una viña titulada Blanca, huerta á las Veguillas, cercado á las Paleras.

Leandro Garzon, por herencia de mitad de casa al barrio de el Medio, olivar de la Peraleda, otro llamado de la tia Gaspara, olivar á los Zahurdones, huerto con sequero y prado al Cristo, mitad de Lugar Nuevo, parte de castañar á la fuente del Caño.

Cirilo Garzon, por herencia de un cuarteron de casa al barrio de Arriba, viña llamada de las Paleras, huerto á las Veguillas de Abajo.

Don Pedro Garzon, por herencia de los bienes siguientes: una casa al barrio de Abajo, una viña al Puente, un huerto á los Mierlos, un castañar á las Lanchuelas, dos corrales de terreno silvestre á los Zahurdones, un castañar y prado con algunos olivos al Cerrillo, un castañar ó sea guindal de Arriba, un huerto á los Zahurdones, llamado de los Polis, olivar á los Sampedros, llamado del tio Nicolás, viña titulada del Marqués, prado á los Sampedros, un castañar á los Acevos, otro al mismo sitio, mitad del lugar titulado Nuevo, parte de castaños á la Fuente del Caño.

Año de 1859.

Zoilo Cruz, por herencia de una décima parte de viña á las Anduras.

Juan Vicente, Ramon y Dolores Martin por herencia de tres sextas partes de viña á dicho sitio.

Quintín y Antonia Cruz, por herencia de dos décimas partes de viña á dicho sitio.

Dolores Cuesta, por herencia de otra décima parte de viña en el citado sitio.

Año de 1850.

Mannela Gonzalez Valenciano, por herencia de un castañar á los Endisnales.

Doña Clara Merino, por herencia de una viña con olivos al Trovijadero.

Don Juan de la Cruz Torres, por herencia de los bienes siguientes: un cercado de castaños á Valsequillo, dos gavias de viña al Trovijadero.

Josefa Calle, por herencia de una viña á los Carazos.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Año de 1848.

Maria Victoria, Manuel y Maria Barrado, por herencia de un huerto al pago de la Barca, una viña en el Pino, mitad de una haza y mitad del corral al sitio de la Higuera; mitad de cercado á Maineros, mitad de prado á la Gallega, mitad de otro á la Casita de la Luz, una casa en la Cimerada de la calle de la Charca, un huerto al pago de la Barca, dos terceras partes de viña al Doctrinario, dos terceras partes de otra á las Posturas

CABRERO.

Año de 1859.

Brígida Romero, compra de una parte de casa en dicho pueblo, un huerto al sitio del Rebenton, otro al sitio de Pinas, otro al Panal.

Miguel Garcia, por compra de un prado en término de dicho pueblo, una heredad de castaños y prado al Rebenton, una viña con árboles frutales y tierra de Cumbra al sitio de los Torneros, un castañar al sitio de Fanegadilla, un huerto al sitio de la Fuente, cuatro olivos y morales con su tierra al sitio de Malpicas.

Año de 1862.

Pedro Garcia, por compra de una casa, sita en la calle de la Iglesia; Juan Porras, por compra de un huerto ó prado á las Manzaneras, otro huerto al sitio del Parral, una tercera parte de casa en dicho pueblo.

Gregorio Alamillo, por compra de un huerto al sitio de la Cañada.

Antonio de la Calle, por compra de

una suerte de tierra al sitio del Pino. Francisco Vicente, por compra de tres olivos al sitio llamado Malpicas.

CARCABOSO.

Año de 1850.

Agustin Gomez, por compra de un cercado al arroyo de Respinga, término de dicho pueblo.

Manuel Ruano, por compra de una casa en la calle del Ciprés de dicho pueblo.

Tomás Martin, por herencia, una viña de tres cuartillas con seis olivos y dos estacas, mitad de un huerto minado, á las Atadillas, de cabida de nueve fanegas.

Año de 1860.

Vicenta Sanchez, por herencia de media casa en la calle de los Mirones, número veinte, un portal al horno de Julian Sanchez, un huerto al Santo, otro á la Cruz de Piedra, otro medio huerto al Peral, otro medio huerto al Camino de Valdeobispo, cuatro olivos y cuatro estacas, estos en el olivar de la Chorrera, una parte de meson.

Eusebia Hernandez, por herencia de las fincas siguientes: quince fanegas al sitio del Egido Patero, doscientos olivos, un esquiileo, un panal al sitio de San Jualita.

Francisca Lopez, carta dotal en las fincas siguientes: una casa en la Plaza, otra en la calle del Pozo.

Polonia Iglesias, por herencia, una tercera parte de la mitad de una casa, un huerto á Vega Cadena: Tomasa Iglesias, por herencia, una tercera parte de la mitad de una casa en la calle de Cantarranas.

Santiago Ruano, por herencia, las fincas siguientes: una mitad de portal y pajar, mitad de una bodega, una suerte de olivar, seis olivos grandes y dos estacas.

Manuel Prieto, por herencia, un huerto al arroyo, una parte de casa en la calle de Mesones.

Felipa Conejero, por herencia, mitad de una casa, medio huerto al arroyo, una mitad de casa.

Francisco Conejero, por herencia, mitad de portal y pajar, mitad de la titulada Bodega, mitad de huerto al Arroyo, cuatro olivos grandes y dos estacas.

Agustin Ruano, por herencia, mitad de una casa en la calle del Pozo, cuarta parte del edificio de la fragua, un huerto á la Higuera, quinta parte en el huerto del Rio, un cercado grande y tres pequeños.

Año de 1862.

Maria Ruano, por herencia, una mitad de casa en la calle del Cura, portal y pajar frente á la casa mortuoria, casa calle del Pozo, mitad de las suertes de las Meloneras, tercera parte en el huerto de Coladillas, cuatro olivos, otro; un cercado grande y tres pequeños, quinta parte de la senara de la Vega del Cuarto.

(Continuará.)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GARROVILLAS.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros antiguos, correspondientes á los pueblos de Casas de Millan, Navas del Madroño y Garrovillas, que para los efectos prevenidos en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, se publica por el Registrador que suscribe, en el Boletín oficial de esta provincia.

CASAS DE MILLAN.

RÚSTICO.

Legajo número 2.º

Una sexta parte de olivar, no expresa

sitio, cabida ni linderos. pertenece á Miguel Fernandez, por compra hecha á doña Joaquina Rosado, muger de don Andrés Gonzalez, segun escritura de 14 de Agosto de 1842 ante don Miguel del Pozo.

Huerto frutal de espino, al sitio del Mimbbrero, cercado á la Erilla, huerto á la Chorrera, no expresan cabida ni linderos, pertenecen á Nicolás Rodriguez, por compra á Juan Diaz, Ramon de Talaván y á Francisca Vergel, de Torrejoneillo, segun escritura otorgada ante don Alonso Martín Franco, de Torrejoneillo.

Cinco octavas partes en la dehesa de la Montera, no expresa sitio, cabida, linderos, término ni á quien pertenece, solo expresa que correspondió á la vinculación que poseyó D. José Espinosa y Palomino.

Un olivar con 140 piés al sitio del Jaralito. El de 3 piés á la cruz llamada de Plasencia; el de la Ruana con 26 piés, y el otro con 24 piés tambien al Jaralito; no expresan cabida ni linderos, pertenecen á Eladio Sancho, vecino del Cañaveral, por compra hecha á don José Gonzalez Blasco y Manuel Villar, segun documento de 25 de Agosto de 1847 ante don Vicente Fernandez Alva.

Olivar conocido con el nombre de doña María, no expresa sitio, cabida ni linderos; pertenece á don Basilio Fernandez Lancha de Cañaveral, por compra hecha á don José Amador de la Flor, segun escritura pública de 23 de Enero de 1848 ante don José Serrano Alvarez, de Plasencia.

Cercado al Guijarro y otro pedazo al pié, no consta de sitio, cabida ni linderos, pertenecen á Cenon Martín Plasencia, por herencia de su hermano Santiago, segun division extrajudicial de 26 de Agosto de 1848.

Huerto al Egado; sesta parte de cercado á la calleja de la Serradilla; quinta parte de olivar al Veleto; tercera parte de olivar y viña á Valderrepiso, no expresan cabida ni linderos, pertenecen á Manuel Cordero por herencia de su hermano Francisco, segun division extrajudicial de 18 de Noviembre de 1848.

Huerto de espino á las Hazas; huerto olivar á Juan Manzanas; viña al mismo sitio; parte de Alcacer á Valhondo, no expresan cabida ni linderos, pertenecen á María Teresa Clemente, por muerte de su padre Pedro Blazquez, segun division extrajudicial de 19 de Noviembre de 1848.

Olivar al sitio del Palomar; otro á la huerta de la Pequeña, no expresan cabida ni linderos, pertenecen á Eustaquia Dominguez, por herencia de su abuelo Diego Villar, segun division judicial de 20 de Noviembre de 1848.

Medio olivar á Valandrés; medio huerto calleja de las Brujas, no expresan cabida ni linderos, pertenecen á Juan Barroso Hurtado por herencia de su madre María Escribano, segun division extrajudicial de 6 de Noviembre de 1848.

Estacal á la Cuba; olivos á Valde Andrés; no expresan linderos ni cabida pertenecen á Teresa Sanchez Roncero, por herencia de Felipe Gutierrez, segun division extrajudicial de 11 de Noviembre de 1848.

Olivar llamado Huerta de Chamorro; otro llamado Diego Canal; Alcacer á la Cerca; parte de Hazas; olivar llamado Flores; no expresan cabida ni linderos; pertenecen á don José Tomasa y Manuel Fernandez, por herencia de Antonio Fernandez Caballero, segun division de 1.º de Diciembre de 1848.

Huertos con olivos, al Zapatero; cerca á dicho sitio, no expresan cabida ni linderos, pertenecen á María Ramona y

hermanos, por herencia de su padre Francisco Blazquez, segun division extrajudicial de 4 de Diciembre de 1848.

Olivar al Palomar; parte de cercado á las Hazas; parte de Alcacer al Chapatal; Alcacer al sitio del Tesoro; pertenecen á Atanasia Márcos por su haber dotal, segun escritura pública de 22 de Diciembre de 1848, ante don Vicente Fernandez Alva, de Cañaveral.

Huerto de espino al sitio de las Huertas; otro al Pasil; cerca al Llano; viña al Pósito; no expresan cabida ni linderos, pertenecen á Ricardo, Juan y Teresa Vegas, por muerte de su madre Ana, segun division extrajudicial de 10 de Enero de 1850.

Viña de siete peonadas; no expresa sitio, cabida ni linderos, pertenece á María Cuadrado del Castillo por herencia de don Juan Rosado, segun division judicial de 15 de Abril de 1850, ante don Gabriel Fernandez.

Higueral y estacal al sitio de Hernidalgo; no constan de cabida ni linderos, pertenecen á Concepcion Paredes, por herencia de su padre Antonio, segun adjudicacion extrajudicial de 1.º de Junio de 1850.

Huerto al Retiro; otro al Álamo; olivar al Jaralito; viña á Valderrepiso; no expresan cabida ni linderos, pertenecen á Aquilino Paredes, por herencia de su padre Antonio, segun division extrajudicial de 1.º de Junio de 1850.

Cercado con olivos, á Valhondo, no expresa cabida ni linderos, pertenece á don Eugenio Rosado, por herencia de su hermano don Manuel, segun division extrajudicial de 11 de Noviembre de 1849.

Olivar llamado del Prado, al sitio del Palomar, no expresa cabida ni linderos, pertenece á don Juan, don Manuel y don Agustin, por herencia de su tio don Manuel Rosado, segun division extrajudicial de 11 de Noviembre de 1849.

Higueral con parras á la Sierra de la Cañal, no expresa cabida ni linderos, pertenece á Pedro Diaz por compra á Miguel Paredes, segun documento privado de 12 de Agosto de 1849.

Cercado, nominado Nuevo; otro llamado olivar de Diego Fabian; otro llamado Valsatú; otro Barroza; otro de la Cruz y otro de los Rincones; pertenecen á Francisca Martín Arias, por herencia de su madre Doña Petra, segun division extrajudicial de 25 de Agosto de 1850.

Olivar al Prado de los Mártires; no expresa cabida ni linderos, pertenece á Cándida Collazos, por herencia de su padre Agustin, segun division extrajudicial de 20 de Setiembre de 1850.

Tercera parte de Viña, al Egado, y parte de cercado al mismo sitio, pertenecen á Bernabela Perez Malpartida, por herencia de su padre José, segun division extrajudicial de 20 de Julio de 1850.

Olivar al sitio de Minga Zorra; huerto á los Mártires; no expresan cabida ni linderos, pertenecen á Francisco Perez Malpartida, por compra á Antonio Garrido, segun escritura pública de 13 de Enero de 1853, ante D. Mateo de la Vega.

Cercado al sitio de Valhondo; no expresa cabida ni linderos, pertenece á Manuel Barroso, por herencia de su padre Juan, segun division judicial de 17 de Mayo de 1853, ante D. Miguel Collazos.

Olivar de 300 pies y cercado contiguo, á Valde Andrés; no constan de cabida ni linderos, pertenecen á Crispina Delgado, por herencia de su abuelo José, segun division judicial de 27 de Junio de 1853 ante D. Miguel Collazos.

Olivar con 199 pies, á la Badia; no consta de cabida ni linderos, pertenece á Demetria Fernandez, por herencia de su

abuelo José, segun division judicial de 27 de Junio de 1853, ante D. Miguel Collazos.

Parte de huerto al Palomar, olivar á Sierra Marimorena, no expresan cabida ni linderos, pertenecen á Manuel Fernandez Caballero, por herencia de su madre Rosa, segun division extrajudicial de 20 de Octubre de 1853.

Mitad de huerta á Valhondo; tercera parte de cercado de Rosado; huerto al Paul; olivar á los Rincones, no expresan cabida ni linderos, pertenecen á Teresa Fernandez Caballero, por herencia de su madre Rosa, segun division extrajudicial de 20 de Octubre de 1853.

Mitad de un cercado al sitio de la Canal; mitad de la marrada al Valderrepiso; no expresan cabida ni linderos, pertenecen á Antonio Manjon, por herencia de su madre Isabel Paredes, segun division extrajudicial de 5 de Diciembre de 1853.

Olivar de media huebra, no expresa sitio, cabida ni linderos, pertenece á Guillermo Maujon por herencia de su madre Isabel Paredes, segun division extrajudicial de 5 de Diciembre de 1853.

Olivar al Veleto, no consta de cabida ni linderos, pertenece á Baldomero Martín Blás, por herencia de su padre Miguel, segun division extrajudicial de 23 de Diciembre de 1853.

Mitad de un cercado al sitio de la Barrosa, no expresa cabida ni linderos, pertenece á Marta Inigo por herencia de su tia Petra, segun division extrajudicial de 10 de Marzo de 1854.

Quinta parte de una finca, no expresa clase de la finca, sitio, cabida ni linderos, pertenece á Juan Dámaso Mateos por herencia de su padre don Francisco, segun division judicial de 1.º de Mayo de 1854, ante don Gabriel Fernandez, de Gata.

Cuarta parte de la dehesa de la Herguijuela, no consta de cabida ni linderos, pertenece á doña María Antonia Mateos, por herencia de sus padres Juan Bruno y su mujer Juana Leoncia Pizarro, segun testimonio de adjudicacion de 9 de Octubre de 1854, ante don Leandro Antonio Alcázar.

Un olivar de media huebra, al Encinarillo; once olivos al Jaralito; una parte de cercado á Juan Manzanas; otra parte de cercado á Valhondo; no expresan cabida ni linderos, pertenecen á María Mata Sanchez Barco, por herencia de su padre Santiago, segun adjudicacion extrajudicial de 16 de Diciembre de 1855.

Olivar de una huebra, á Juan Manzanas; no expresa linderos, pertenece á Juana Climaco Sanchez Barco, por herencia de su padre Santiago, segun division de 16 de Diciembre de 1855.

Tercera parte de viña; no expresa sitio, cabida ni linderos, pertenece á Jacinto y Engracia Fabian, por herencia de su tio Pedro Sanchez, segun testimonio de adjudicacion de 19 de Mayo de 1857, ante D. Vicente Corona y Gomez.

Una parte menor en la dehesa de Casasollilla; no consta de cabida ni linderos, pertenece á Doña Isidora Gonzalez Alonso, por compra hecha al Juez de primera Instancia de Madrid D. Toribio Alvarez segun escritura judicial de 8 de Mayo de 1857, ante D. Claudio Sanz.

Olivar con 25 piés, al sitio de Valderrepiso, no consta de cabida ni linderos, pertenece á Isabel Barco, por herencia de su hermana Antonia, segun escritura de division de 28 de Julio de 1858, ante D. Matéo Márcos de la Vega; 4650 reales en un olivar llamado Viña del Cojo; 2550 reales en otro al sitio del Jaralito; no expresan cabida ni linderos, pertenecen á Manuel Gonzalez Becerra, por he-

rencia de su madre María, segun testimonio de adjudicacion de 11 de Marzo de 1859, ante don Mateo de la Vega.

Dos mil ochocientos noventa rs. al sitio de Borbollon; 550 rs. importe de los olivos de la Sierra; 700 rs. en un cercado de la Erilla; no expresan cabida ni linderos, pertenecen á José Vicente, por herencia de su madre María Gonzalez Becerra, segun testimonio de adjudicacion de 11 de Marzo de 1859, ante don Mateo Márcos de la Vega.

Olivar llamado Cándido; cercado llamado Valandrés; no expresándose cabidas ni linderos, pertenecen á Agustina Martín Blás, por herencia de su madre Victoria Pizarro, segun division de 1.º de Mayo de 1859.

Medio olivar llamado Grande; el Cercado de la Jaca; no expresan cabida ni linderos, pertenecen á Joaquin Martín por herencia de su madre Victoria Pizarro, segun division de 1.º de Mayo de 1859.

Olivar al Zaculeto; cercado con higueras; no expresan cabida ni linderos, pertenecen á Domingo Martín Blás, por herencia de su madre Victoria Pizarro, segun division de 1.º de Mayo de 1859.

Corral al sitio del Cerrito, no expresa linderos, pertenece á Isabel Canal, por herencia de su madre Antonia, segun adjudicacion de 12 de Marzo de 1859.

Medio olivar á la Pequeña, no consta de cabida ni linderos, pertenece á Francisco Canal, por herencia de su madre Antonia, segun adjudicacion de 12 de Marzo de 1859.

Viña de 18 peonadas con 40 olivos y 7 contiguos al sitio de Valderrepiso; huerto de fanega y media á la Rivera del Castaño; no expresan linderos, pertenecen á Manuel Perez Malpartida por herencia de su abuelo Tomás, segun testimonio de adjudicacion de 13 de Junio de 1859.

Huerto con árboles de espino, al sitio del Moral, no expresa cabida ni linderos, pertenece á María Josefa Calvo, por herencia del legado en usufructo que le hizo su marido Tomás Perez Malpartida, segun testimonio de adjudicacion de 13 de Junio de 1859.

Alcacer á los Lagares; cercado del Chorruto; olivar llamado de Collazos; otro llamado de Malagana; otro llamado del Mosque; no expresan cabida ni linderos, pertenecen á D.ª Dorotea Rozado por herencia de su madre Ana, segun division judicial de 2 de Diciembre de 1859, ante don Mateo de la Vega.

Cercado nominado del Marqués; otro nominado de San Juan; otro al sitio de Valandrés; otro nominado Bermejil; otro al Puerto; terreno del Mosquecillo; olivar del Marqués; huerto al Castillo; pertenecen á doña Josefa Rosado Torrejon, por herencia de su madre Ana, segun division de 2 de Diciembre de 1859, ante D. Mateo de la Vega.

Cerca al sitio del Mimbbrero; olivar llamado Riberos; huerto llamado Mimbbrero, con dos estanques, no expresan cabida ni linderos, pertenece á (tampoco expresa el adquisidor), por herencia de su madre Ana Rosado Torrejon, segun division de 2 de Diciembre de 1859, ante don Mateo Márcos de la Vega.

Cercado á la Solana; viña al sitio de la Amadora; olivar grande; el huerto de las Peras, no expresan cabida ni linderos, pertenecen á doña Emilia Rosado Torrejon, por herencia de su madre Ana, segun division de 2 de Diciembre de 1859, ante don Mateo de la Vega.

Estacal de media huebra, al sitio de Valderrepiso; cercado al sitio del Bermejil; una viña de dos peonadas al sitio del Madroñal, no expresan linderos, pertenecen á Gregorio Martín Gomez, por

herencia de su padre Pedro, segun division de 26 de Abril de 1860.

Olivar de media huebra, al sitio de Juan Manzanas, no expresa cabida ni linderos, pertenece á Juana Martin Gomez, por herencia de su padre Pedro, segun division de 26 de Abril de 1860.

Olivar á Valderrepiso, no expresa cabida ni linderos, pertenece á Melquiades Sanchez é Isabel Gimenez, su muger, por cesion que les hizo su padre Felix, segun escritura de 10 de Mayo de 1860, ante don Mateo Márcos de la Vega.

Olivar al sitio de la Huerta de la Pequeña; no expresa cabida ni linderos, pertenece á Jacoba Sanchez, por cesion que sus padres Felix é Isabel Gimenez le han hecho, segun escritura de 10 de Mayo de 1860, ante don Mateo Márcos de la Vega.

Huerto con frutales, á la Cueva, no expresa cabida ni linderos, pertenece á Inocente Sanchez, por cesion que sus padres le han hecho, Felix é Isabel Gimenez, segun escritura de 10 de Mayo de 1860, ante don Mateo Márcos de la Vega.

Olivar á la calleja de la Serradilla, no expresa cabida ni linderos, pertenece á María Sanchez, por herencia de sus padres Felix é Isabel Sanchez, segun escritura de 10 de Mayo de 1860, ante don Mateo Márcos de la Vega.

Mil seiscientos sesenta y seis reales en una viña; una suerte de tierra, no expresan sitio, cabida, ni linderos, pertenecen á don Nicasio Rodriguez, por herencia de su padre Genaro, segun division extrajudicial de 24 de Junio de 1860, ante don Mateo Márcos.

Viña, no expresa sitio, cabida ni linderos, pertenece á Juan Rodriguez, por herencia de su padre Genaro, segun division extrajudicial de 24 de Junio de 1860, ante D. Mateo Márcos.

Mil quinientos rs., en el cercado, no expresa sitio, cabida, ni linderos, pertenece á Julian Rodriguez, por herencia de su padre Genaro, segun division extrajudicial de 24 de Junio de 1860, ante don Mateo Márcos.

Tres mil ciento sesenta y ocho reales, en una viña; no expresa sitio, cabida ni linderos, pertenece á Francisca Rodriguez, por herencia de su padre Genaro, segun division extrajudicial de 24 de Junio de 1860, ante don Mateo Márcos.

Olivar con 105 piés; no expresa sitio, cabida, ni linderos, pertenece á Francisca Barco, por compra á Polonia Fabian, segun escritura de 17 de Junio de 1860, ante don Mateo Márcos.

Olivar con 18 piés, al sitio de las Hazas; no expresa cabida ni linderos, pertenece á Juan Fernandez Caballero, por herencia de su padre Alonso, segun division de 20 de Abril de 1860, ante don Mateo Márcos de la Vega.

Viña con once olivos al sitio del Bosque, no expresa cabida ni linderos, pertenece á Francisca Climaca, por herencia de su madre Lucia Sanchez Canal; segun testimonio de adjudicacion de 1.º de Enero de 1859, ante don Mateo Márcos de la Vega.

Olivar al sitio de la Solana, no expresa cabida ni linderos, pertenece á José Egido, por herencia de su tio Felipe, segun testimonio de adjudicacion de 2 de Setiembre de 1860, ante don Mateo Márcos de la Vega.

Corral de medio celemin de cabida, al sitio de la Fuente de los Hogares, no expresa linderos, pertenece á Antonio Fernandez Santos, por herencia de su madre María, segun testimonio de adjudicacion de 2 de Setiembre de 1860, ante

don Mateo Márcos de la Vega.

Medio olivar al sitio de Valhondo; cercado al sitio de la Carrera; un pedazo de tierra con higueras al sitio de Valderrepiso; mitad de un pedazo de tierra al sitio de las Hazas, no expresan cabida ni linderos, pertenecen á Antonio Fernandez Santos, por herencia de su hermana María, segun escritura de adjudicacion de 2 de Setiembre de 1860.

Medio olivar á Valderrepiso, no expresa cabida ni linderos, pertenece á Leoncio Caballero, por herencia de su madre Rosa María Flores, segun escritura de adjudicacion de 28 de Diciembre de 1860, ante don Mateo Márcos de la Vega.

Olivar con 19 piés á Valdelmudo; medio higueral á la Sierra de Marimorena, no expresan cabida ni linderos, pertenecen á Antonia Caballero, por herencia de su madre Rosa María Flores, segun escritura de adjudicacion de 28 de Diciembre de 1860, ante don Mateo Márcos de la Vega.

Huerto á la calle del Cura, de un celemin de cabida, no expresa linderos, pertenece á Francisco Clemente, por herencia de su muger Concepcion Maujon, segun documento de adjudicacion de 24 de Febrero de 1861, ante don Mateo Márcos de la Vega.

Una parte de cercado á la calleja de Miravel; viña al Madroñal; una parte de huerto á la calle del Mimblero, no expresan linderos, pertenecen á Tomasa Gonzalez, por herencia de su madre Agueda, segun escritura de adjudicacion de 24 de Junio de 1861, ante don Mateo Márcos de la Vega.

Olivar de una huebra con 60 piés al sitio de la Pequeña; otro de media huebra al sitio de Valde Andrés; una parte de cercado de una cuartilla al sitio del Valero, no expresan linderos, pertenecen á Florencio Gonzalez por herencia de su madre Agueda, segun escritura de adjudicacion de 24 de Junio de 1861, ante D. Mateo Márcos de la Vega.

Una parte de cercado de media fanega con 12 olivos, en el cercado de la cuesta del camino de Plasencia, no expresa linderos, pertenece á Antonia Borja, por herencia de su madre Petra Blazquez, segun division extrajudicial de 8 de Agosto de 1861, ante D. Mateo Márcos de la Vega.

Medio huerto con dos olivos, al sitio del Charco hondo, no expresa cabida ni linderos, pertenece á Juana Borja, por herencia de su madre Petra Blazquez segun division extrajudicial de 8 de Agosto de 1861, ante don Mateo de la Vega.

Una accion de tierra en las dehesas nominadas Venta, Madroño, Chorrito, San Miguel y Horno Tejero, no expresa cabida ni linderos, pertenece á D. Lucas Fernandez Lancho, por compra á Sergio Fabian y Maria Rodriguez, segun escritura de 14 de Diciembre de 1861, ante don Mateo de la Vega.

URBANO.

Libro núm. 7.º

Dos mil reales en una parte de casa, no expresan calle, número ni linderos, pertenece á D. Manuel Rosado, por herencia de su padre Juan, segun division judicial de 15 de Marzo de 1850, ante don Gabriel Fernandez, de Gata.

Una casa al sitio del Castillo; corral contiguo á dicha casa con árboles de espino, no expresan linderos; pertenecen á Antonio Paredes, digo, Concepcion Paredes, por herencia de su padre Antonio, segun division de 1.º de Junio de 1850.

Casa fronteriza á la mortuoria, al sitio del Castillo, otra al mismo sitio, no expresan linderos, pertenecen á Aquilino Paredes, por herencia de su padre Antonio, segun division de 1.º de Junio de 1850.

Mitad de la casa mortuoria, otra del portalon, una parte de casa lindante con la mortuoria, casa calle de la Sarten, otra lindante con la anterior, otra á la plazuela, cuarta parte de una haceña y batan en el rio Tajo, llamada la Cascagera; no expresan linderos, pertenecen á Francisca Rosado Rivero, por herencia de su madre Doña Petra, segun division de 25 de Agosto de 1850.

Una parte de casa al sitio del Castillo, no expresa linderos, pertenece á Antonio Sanchez Canal por compra á Manuel Fermín Barco y Francisco Moreno en representacion de sus mujeres Juana y Manuela Fernandez, segun documento privado de 20 de Diciembre de 1851.

Cuarta parte de casa, al sitio del Castillo, no expresa linderos, pertenece á Doña María de los Santos Pizarro, por herencia de su marido D. Vicente Fernandez Alva, segun division de 12 de Abril de 1851.

(Continuará.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

DE HOYOS.

El repartimiento de la contribucion Territorial de este pueblo para el año económico venidero de 1866 á 1867, se halla expuesto al público para desagavios por término de seis dias, contados desde el 30 del actual al 5 de Julio próximo ambos inclusives, en la sala de este Ayuntamiento.

Se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Hoyos 28 de Junio de 1866.—El Alcalde, José Picado.— Rufino Casillas, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA GRANJA.

Anuncio.

Por disposicion de esta Alcaldía, se hallan recogidas en este pueblo los semovientes que con sus señales se expresan á continuacion, los cuales hace algunos dias se encontraron pastando en la dehesa de su término, sin que se sepa su origen, ni nadie los haya reclamado; y con el fin de que pueda llegar á noticias de sus respectivos dueños, he dispuesto publicarlo por medio del Boletín oficial de la provincia.

Granja 23 de Junio de 1866.—El Alcalde, Santiago Albarran.

Señas.

Una jaca cerrada, capona, de seis cuartas y media de alzada, pelo negro, una estrella en la frente y bibe en blanco, con varios lunares y cicatrices en ambos costillares, hallándose bastante recargada de piés y manos.

Una novilla de dos años, pelo castaño, con hierro de cruz rematando en O en la nalga derecha, y señal de muesca y despunte en la oreja derecha.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE NAVAS DEL MADROÑO.

Aparicion de un semoviente.

El 20 de Mayo último apareció en el

distrito municipal de esta villa y sitio del Veigal, una becerra como de dos meses, pelo rubio, que se creyó perteneciera á algun vecino de esta villa, de Garrovillas, Casar de Cáceres ó Arroyo del Puerco, cuyos límites jurisdiccionales concluyen en el referido sitio. Mas no habiendo parecido su dueño, sin embargo de las comunicaciones dirigidas á los Sres. Alcaldes de los referidos pueblos, se anuncia la aparicion del expresado semoviente en este periódico oficial para los efectos consiguientes.

Navas del Madroño 24 de Junio de 1866.—El Alcalde, José Alarcon.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PORTEZUELO.

En la pastoria de cerdos de esta villa se halla recogida una cerda, hace ya más de un mes, de las señas siguientes:—De dos años, pelo merino, en la oreja derecha golpe por detrás y la izquierda orejisana, sin hierro. Y como no se haya presentado persona alguna reclamando su pertenencia, se anuncia en el periódico oficial de esta provincia.

Portezuelo 26 de Junio de 1866.—El Alcalde, Francisco Osuna.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MONTANCHEZ.

Extravio de un novillo.

Desde el mes de Abril último se extravió del pueblo de Torre de Santa Maria un novillo, propio de D. Antonio Galan y Galan, de esta vecindad, de las señas siguientes:—Edad 3 años, pelo colorado, un poco pio de la bragada, la oreja derecha despuntada con un golpe por abajo y la izquierda hendida. Castrado, con hierro de áncora en la llaña derecha. Y como no haya podido ser habido ni noticia de su paradero, se ruega á los señores Alcaldes se sirvan poner en conocimiento del de esta villa si se hallase en sus pueblos respectivos, para disponer su recogida.

Montanchez 27 de Junio de 1866.—El Alcalde, Juan Gomez Gil.—Juan Fernandez Arias, Secretario.

ANUNCIO.

En el dia 13 de Junio último, ha desaparecido de la dehesa llamada Dehesilla, sita en término de Portaje, una jaca, propia del guarda de la expresada dehesa, Vicente Chaparro, de las señas siguientes:

De seis cuartas, pelo castaño claro, alzada seis cuartas, paticalzada de la pata izquierda, una cicatriz en los riñones algo confusa.

Cáceres 3 de Julio de 1866.—P. E. Francisco Rodriguez.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Con motivo de haber quedado el remate de la impresion de este Boletín á favor del propietario de la Imprenta de El Eco de Extremadura, por el presente año económico de 1866 á 1867, se avisa á los señores suscritores que no quieran sufrir retraso en el recibo de este periódico oficial, para que se sirvan dirigirse al señor Director de El Eco con las reclamaciones que tengan por conveniente.

CACERES: 1866.

Imprenta de El Eco de Extremadura calle de Moros, núm. 50.